

otorgado.

No habiendo otros asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veinte horas y cincuenta minutos, de que certifico.



[Signatures of the Council Members]
Juan Salas, Juan Bonet, Juan Vinals, Marcelino Vivian, Foré Dorné, Juan Argemí, Antonio Lleuquant, Federico Folch, Daniel Puentequilla.

Sesión Ordinaria del Día 28 de Enero de 1967

En San Quirico de Farrasa a veintiocho de Enero de mil novecientos sesenta y siete, previa convocatoria al efecto cursada y leído las veinte horas, se hace reunido en el Salón Capitular de estas Casas Consistoriales, los señores Concejales que se expresan al margen, a los fines de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Salas Ammi, asistidos por el Secretario de la Corporación D. Daniel Puentequilla Huerta, y abierto el acto por el Sr. Presidente, se leyó el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad, pasando seguidamente a tratar de los asuntos que figuran en el orden del día, sobre los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos:

I. Inventario de los bienes municipales. ~ Fue examinado detenidamente el inventario de los bienes que constituyen el Patrimonio municipal de este Ayuntamiento, (para la prestación de los servicios propios de su profesión) dicho formado en 1º de Enero de 1967, cuyo capital activo asciende a 995.240'59 ptas. y el pasivo a 168.580'73 ptas. siendo por tanto, la diferencia o Patrimonio líquido la cantidad de 826.659'86 ptas. el cual examinándolo conforme la Corporación, acordó por unanimidad prestarle su aprobación en este mismo acto.

II. Concerto con el Sr. Arquitecto. ~ Seguidamente se dio cuenta del contrato otorgado por la Alcaldía con el Sr. Arquitecto Municipal D. Jaime Remieblas Farré en virtud de las conversaciones previas llevadas a cabo entre dicho Sr. y componentes de este Ayuntamiento.

Concejales asistentes

- D. Isidro Cens
- D. Juan Bonet
- D. Juan Vinals
- D. Marcelino Vivian
- D. Foré Dorné
- D. Juan Argemí
- D. Antonio Lleuquant
- D. Federico Folch
- D. Antonio Subirana

Concejales que han faltado sin excusa.

Ninguno.

para la prestación de los servicios propios de su profesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local de 30 de Mayo de 1952, y habida cuenta de que el mencionado Sr. Reciblas viene desempeñando el cargo de Arquitecto municipal desde el mes de Abril por haber cesado el anterior D. Francisco Gerol Comesa, acordándose por unanimidad prestarle su aprobación.

No habiendo otros asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veinte horas y veinte minutos, de que certifico.

Juan Sala
 Juan Bonet
 Antonio Leonart
 Federico Folch
 Juan Finais
 Jori Darné
 Daniel Finais

Acta de constitución del Ayuntamiento.

En San Quirico de Farnasa a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y siete.

Concejales no afectados por la renovación:

D. Indro Cruz Comas
 D. Juan Bonet Comtes
 D. Antonio Leonart

En el salón de actos de la Casa Consistorial, y previa la convocatoria reglamentaria, se reúnen en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sala Anunci y con la asistencia del suscrito Secretario autorisante, los señores concejales del Ayuntamiento de esta localidad y los que han sido elegidos para la renovación del mismo de conformidad con los preceptos de la vigente Ley de Régimen Local.

Concejales que cesan:

D. Juan Finais Gibernat
 " Marcelino Viván Jassire
 " Jori Darné Fajula
 " Juan Argenti Vergés
 " Federico Folch Camps
 " Antonio Subirana C.

Abierto el acto a las diez horas, se procede a la lectura del acta de la sesión anterior, la cual resulta aprobada por los ediles que concurrieron a la misma, retirándose seguidamente tras unas palabras de despedida, los que cesan en el cargo de Concejales.

Acto seguido se da lectura a los artículos de la Ley del Régimen Local y del Reglamento de 17 de Mayo de 1952 sobre la constitución de los Ayuntamientos y a la relación de los Sres. Concejales elegidos, según certificación recibida de la junta municipal del Censo electoral.

El Sr. Alcalde declara constituida y renovada la Corporación provisional.